



CUT: 235223-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0100-2023-ANA

San Isidro, 30 de marzo de 2023

VISTOS:

Los Informes Técnicos Nos 0029-2022-ANA-DCERH/EDPM, 0004-2023-ANA-DCERH/EDPM y 0007-2023-ANA-DCERH/EDPM de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; el Memorando N° 0835-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0317-2023-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, cuya rectoría se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el artículo 7 de la citada Ley, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local (EFA) son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de dicha Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental - PLANEFA son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; asimismo, los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, asimismo, el artículo 5 de los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización

Ambiental – PLANEFA”, aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, en adelante los Lineamientos, dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; asimismo, el numeral 8.1 de los lineamientos en mención dispone que el PLANEFA se aprueba con resolución del titular de la EFA;

Que, con el Informe Técnico N° 0029-2022-ANA-DCERH/EDPM, subsanado con los Informes Técnicos Nos 0004-2023-ANA-DCERH/EDPM y 0007-2023-ANA-DCERH/EDPM, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos propone aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua correspondiente al año 2023, PLANEFA - ANA - 2023, el cual se encuentra acorde con lo establecido en los Lineamientos;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando de Vistos remite su opinión por intermedio del Informe N° 0013-2023-ANA-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el cual emite opinión favorable a la aprobación de la propuesta de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al año 2023, señalando que dicho Plan se ajusta a la estructura y contenido del PLANEFA establecido en el artículo 6 de los Lineamientos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de Vistos, opina que resulta legalmente viable que el Jefe institucional, a través de la emisión de la resolución correspondiente, apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al año 2023, conforme a la propuesta de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, en tanto se ajusta a las normas legales vigentes;

Con los vistos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del PLANEFA 2023

Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al año 2023, PLANEFA - ANA - 2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Seguimiento del PLANEFA 2023

Disponer que la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos se encargue del seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua para el año 2023 – PLANEFA - ANA - 2023, aprobado en el artículo precedente, en virtud a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

Artículo 3°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y del PLANEFA - ANA - 2023 en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana), con excepción de lo referido a la programación de acciones de fiscalización, a fin de asegurar la efectividad de las acciones de fiscalización ambiental a cargo de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS MONTERO CHIRITO

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA